

Señor Juez: Le informo a usted que, por escrito recibido por correo electrónico, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, se recibió solicitud de embargo de remanente. Lo anterior para lo de su cargo.

Sincelejo, abril 10 de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO SUCRE
Código Juzgado. 700013103003
Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868
Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 700013103000320220008900
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S.
DEMANDADO: DAAH S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, este operador judicial constata que por auto del 26 de octubre de 2022, este despacho tomó nota del embargo del remanente a favor del Juzgado 2º Civil del Circuito de Itagüí-Antioquia.

Es por ello, que como ya lo anotó la secretaría de este despacho judicial, el remanente se encuentra embargado a favor del proceso 053603103003202200252-00 que actualmente cursa ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, por lo cual el despacho no accederá a decretar el embargo decretado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo y comunicado por oficio del 16 de febrero de 2023.

De conformidad con las razones expuestas, el juzgado,

RESUELVE

NO tomar nota de la solicitud de embargo del remanente, recibida del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b571231958970f45d7c7e39168687532909833231a219f1ae280f93c10f0e168**

Documento generado en 11/04/2023 07:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>